

Requiereſe, ſepa leer, y eſcribir, dibujar, Geometria, Preſpectiva, Arifmetica, que aya leído historias, y oído cosas de Filoſofia, ſepa Muſica, y algo de Medicina, entienda Leyes, que ſean en ordẽ à el hecho, y que tenga conocimiento de Aſtrologia, y de las cosas del Cielo.

La razon porque lo dicho tenga ſer neceſſario, que el Alarife ſepa leer, y eſcribir, porque en ſus declaraciones, y tantõs de las fabricas cometidas à el, ponga por eſcrito.

Conviene sepa dibujar, para que con facilidad pueda demostrar qualquiera obra, que se le encargare.

Necesita de Geometria, para tener conocimiento de los angulos rectos Retilinos, Ortogoneos, y figuras trapezias, y otros qualesquier espacios de Angulos, que por dicha Geometria se conocen sus valores, y se executan con liberalidad, y vsar del compàs, de lo qual nace, que el Alarife que tuviere este conocimiento, con brevedad concluirà qualesquier tra-

zas cometidas, y darà razon à todas dudas, en el sitio, ò lugar q̄ se le ofreciere: y así en figuras regulares, como irregulares, lo qual no harà, si ignora dicha Geometria.

Està obligado à saber algo de Prespectiva, para saber dàr las luzes à los edificios, eligiendo la parte por donde seràn las piezas mas alegres, y perfecta su luz.

Que sea Arismetico, para tasar la costa de las obras, que à su cuidado estuvieren, como de las medidas que resultaren, dando la razon por terminos Geometricos:

y porque se lo ofre ceràn muchas, y difciles questiones de proporciones en las cosas que fueren à su cargo.

Y porque de las historias resulta el conocer, y entender muchas formas de singulares edificios, executados por hechos heroycos como se vè en los antiguos: y para que si el Alarife fuere preguntado, de donde tomò la similitud, y origen de ellos, dè razon, y refiera la historia.

Tambien de Filosofia, porque enseña muchas, y diversas questio

nes,



nes, que conducen à toda perfeccion, sabiendo de las causas materiales, formales, y exemplares, y demàs, qual es el modo de traer las aguas, y su bondad, satisfaciendo las dudas al conducir las: y en quanto à lo moral haze à el Alarife constante à la verdad, estorva la codicia, y le haze fuerte, para decir lo que siente, en razon de lo que se le propone, de que resulta estimacion para todos.

Para la consonancia de los edificios es la musica, y q̄ en el todo resulte la proporciõ, y las partes d'el

De

De Medicina , para elegir las partes de los edificios à la recepcion de los vientos , quales sean sanos , ò enfermos.

De Leyes en el hecho, quanto à lo propio del Reyno, para juzgar en conciencia lo cometido à èl, y se escusarã diversos pleytos, quedando en el dicho Alarife, credito para con el luez, y opinion con los que le nombraron.

De Astrologia , para conocer el Oriente, y Occidente, Mediodia , y Septentrion , como es la iluminacion, ò radiacion del Sol,

su movimiento, y demàs Planetas: por lo qual, ignorandolo, ni darà razon de los reloxes, ni de nada de lo que và referido.

De donde se infiere ser necessario al Alarife tres cosas. La primera, edificacion. La segunda, hazer invenciones para hallar las horas. La tercera, de ingenios, para dàr combates, y subir cosas de gran peso, y sacar aguas, y hazer arganos, para elevar maquinas.

La primera parte en que trata de edificios, se divide en dos: vna en edificios publicos: y la otra de

par-

particulares, en la de publicos, es en tres maneras. La primera, saber la defensa. La segunda, quãto à la religion. La tercera, la disposicion de lo publico, requiriendose en todo, distribucion, y compartimientos, de tal manera, que cada vno dellos conste de tres cosas: firmeza, vtilidad, y hermosura: es firme quando sus cimientos se echaren hasta lo firme de su terreno, facandose fuertes, y macizos à plomo, gruessos de abaxo, mas que de arriba, observando macizo sobre macizo, claro sobre claro,

guar-

guardando su cierta proporcion entre si, segun el todo de la obra, y sus partes.

CAPITULO II.

EN QUE SE TRATA DE las advertencias, que debe tener el Alarife, quando es nombrado para medir vna obra.



El Alarife, siendo nombrado por parte, para medir vna obra: lo primero que debe hazer, es pedir la

eseritura de contrato, y condiciones, en cuya virtud se hizo el concierto, y reconocer, si ha cumplido con la distribucion de la planta, que tambien ha de pedir, y no ha de empezar la medida, sin asistencia de la persona, cuya es la cosa, para que vaya informado, y se hagan calas, para conocer lo profundo de los cimiētos, sino es que estē hechas anotaciones por el dueño, ò persona, que para ello tenia puesta. El Alarife en tal caso, por obligaciō suya, debe reconocer la obra, hecha con seguridad,

y for-

y fortificacion, y dello contrario debe dar quenta al dueño, ò no hazer la declaracion, por no cumplir con su conciencia, haziendo lo contrario no se debe llevar de dadivas, por ocasionar à la restitucion, y ser fuerça quitar à vno, para dar à otro, en daño de partes (que de esto harto corre) y estar obligado à la satisfacion, por lo mal juzgado, y de malicia.

Procedese con cautela, y nace de querer dar à sus parciales, ò compadres las obras, midiendolas despues, y todo es ofensa del

due-

dueño que hizo confianza. Què dirè de algunos tanteos que se hazen secretamente? Llega vn dueño, q̄ quiere gastar vn poco de dinero en alguna fabrica, y llama al Maestro que le parece de su satisfacion, diciendo, le haga vna traza para cosa de su intencion: ofrecela (ignorando el Autor de ella) mas, que èl dize que la hizo: y en virtud de la traza, el dueño le preguntà: Quàto le costarà, para hazer computo con su caudal, y si podrà determinarse à hazer la obra? A que el Maestro respõde: Que se

gun lo trazado, serà fabrica de mil ducados, y el dueño dice: V.m. lo mire bien. Replica el Maestro, que con estos mil ducados, le sobra dinero. Con que debaxo de este seguro, el tal dueño se halla con mil y quinientos ducados; y respecto de que le sobran los quinientos, segun el tantèo, dàn principio à la obra, y sin llegar à tener estado del medio de ella, estàn consumidos los mil y quinientos ducados con q̄ se hallaba el dueño: Admirase del consumo, y exceso de la promessa del Maestro, y dà que-

xas, y anda aturdido: y por continuar la obra, empeña, aun las alhajas de su muger : busca dinero à censo sobre la tal casa, no mereciẽdo nombre aun de solar: de forma que queda empeñado , y deudor por censos , y prestamo sobre sus alhajas, y la obra en bosquejo : en tal caso el Maestro (que à qualquiera se le dà este nombre) viendo lo que passa, acusado de su culpa, huye la cara, y el triste dueño, que le ha faltado hasta la respiracion , se halla sin recurso : entonces el Maestro, à voces publica, se

le deben muchos ducados, con lo qual no se acaba la obra, y el dueño queda perdido.

Es conocido vicio en la Republica, lo que algunos Administradores vsan en las obras de su cargo : eligen por los reparos vnas personas incapaces, y porque sean creídos en sus quentas, solicitan à algunos que no son Maestros, para q̄ hagan las declaraciones en favor del Administrador, llevados de la liviandad, y otros regalos, con que consigue lo que intenta, siendo malicia tan conocida, y

agravio digno de castigo.

Todos estos daños se evitãran, si la Coronada Villa de Madrid, por Ordenança, mandãra, huviera aprobacion, con riguroso examen de Maestros, y Alarifes, para serlo: hazese sensible este daño, porq̄ de la noche à la mañana algunos se acreditan de Maestros, que en serlo, es destruir, y no aprovechar à la Republica, y los Maestros científicos no son conocidos, à causa de tanto zangano.

Vsan estos tales de vn modo vulgar, diziendo à la persona, que

quie-

quiere hazer vna obra, si acaso les pregunta: Fulano, es Maestro de ciencia, y conciencia? A que responden: Esse es vn hombre, que no se quita la capa, grave, no asiste, no ay dineros para el: y asi, à V.m. le serà mejor, en obra, y precio, que vn amigo mio, y yo hagamos la obra, que serà à satisfacion; siendola en errarla, y consumir el dinero.

Tambien ay algunos, que ponen dineros para las obras, y sus amigos los aplauden, apadrinandolos, por el interès que se les sigue

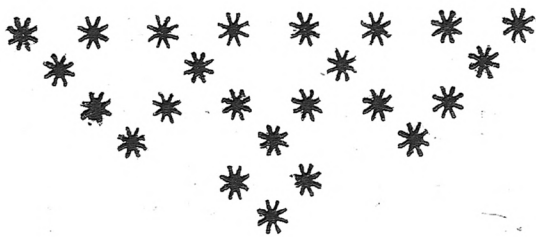
como à chalanes, con que todos vãn con el engaño.

Tiene seguro fundamento lo dicho, como refiere Marco Vitrubio, libro primero, en que dice: Que Augusto Cesar, hijo adoptivo de Iulio Cesar, Imperando, entre otras Leyes que mandò, se guardassen, fue, q̄ no se consintiesse, que ningun professor de la Arquitectura, se le diesse nombre de Arquitecto, sino participasse de las particularidades que refiere el capitulo primero deste Tratado, siendo instruido en ellas, con tal

pre-

precepto, que si el Alarife, à cuyo cargo fuesse algun edificio, si erraba, la quarta parte de lo que avia hecho, el tantèo era condenado, que à su costa lo acabasse: y si erraba, en la mitad, ò tercia parte, era castigado con grande deshonor, y desterrado de su Imperio.

(*)



CAPITULO III.
 EN QUE SE TRATA DE
 las canales que vn vezino reci-
 be de otro.

Fienen algunos , por ra-
 zon de la armadura,
 vnas canales , que vier-
 ten sobre el texado de otro vezi-
 no , si el que recibe las goteras, en
 algun tiempo quisiere labrar en
 aquella parte, y subir todo lo que
 quisiere , puede hazerlo, advirtiē-
 do , ha de quedar el alero como
 de antes estaba, recogiendo las ta-

les

les aguas sobre vna pared de dos pies de grueso , igualádola à nivèl con lo mas alto; y del grueso de la pared, se ha de elegir la canal de plomo, que tenga media vara de ancho, que reciba las aguas, quedãdo obligado à los reparos el que la bra : y en el medio pie restante ha de cargar su cerramiento.

Si despues de aver labrado este, el otro quisiere cargar, y arri-mar, lo puede hazer, y valerse de el sitio, pagando el valor, y lo fabricado del, con la mitad de lo que pareciere valer, dexando la canal

por


por donde ha de dár salida à las aguas , como lo avia hecho el otro vezino.

Y si aconteciere, que el vezino de quien se recibian las aguas , fabricò mas alto, ò igualò al otro: en tal caso debe dexar la canal corriente , como el otro la tenia , sin que quede obligado à cosa alguna, por aver sido conveniencia suya.



CAPITULO III.

COMO SE HA DE IUZ-
gar el echar las aguas de alguna ar-
madura, ò colgadizo, contra la
pared medianera.


 I se le ofreciere à algun ve-
zino hazer alguna arma-
dura, ò colgadizo, que
el costado de la armadura, ò col-
gadizo, ayan de verter arrimado
à la tapia, ò cerramiento del vezi-
no, lo puede hazer, no teniendo
por donde echar las aguas, sino es

per

por aquella parte se ha de apartar desde la medianería de el vezino seis pies por el lado de adentro, y tirando vna linea à la parte de la calle, arrimado à la pared, ò cerramiento del vezino, harà vna contra armadura, que caufarà vna lima hoya, y en ella se harà vna canal maestra de dos pies de ancho, en que recogerà las aguas, y tendrán salida à la calle por el tal canalòn de plomo, que salga tres pies à fuera de la tirantèz de la fachada, de que resulta no aver impedimento.

Y si el que haze la contra armada no tiene suficiente pared, ò cerramiento levantado, debe subirlo à su costa, dexandolo bien rematado; y si en algun tiempo el otro vezino quisiere arrimar à lo fabricado, lo puede hazer, pagando la mitad del arrimo.

CAPITULO V.
DE LOS CONDUTALES,
ò alvañales.

 Ebe considerar el Alarife, que fuere nombrado. Lo primero, la for-

ma